

Santa Fe, 27 de junio de 2022

VISTO el Expte. CD N° 063/2022, caratulado: **Libretas Universitarias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la situación epidemiológica producida por la pandemia del Covid-19, durante los Ciclos Llectivos 2020 y 2021 se han llevado adelante medidas de aislamiento/distanciamiento sanitario, preventivo y obligatorio, dispuestas por las instancias de gobierno nacional y provincial, que han restringido posibilidades de presencialidad.

Que en dichos períodos han surgido situaciones en la gestión académico-administrativa por la cual no se han emitido las libretas universitarias.

Que el Reglamento de Estudios Ordenanza N° 1549, en su punto 2.3.4.: Libreta Universitaria o Soporte Físico equivalente, establece la entrega de la misma a cada estudiante inscripto para acreditar su carácter de estudiante.

Que en el presente Ciclo Lectivo se retomaron las actividades presenciales por lo que es necesario la emisión de las libretas universitarias dando cumplimiento a lo reglamentado.

Que a efectos de optimizar el proceso es necesario encomendar a la Subsecretaría de TICs de esta Facultad la implementación de la Libreta en "Soporte Físico equivalente" para del Ciclo Lectivo 2023.

Que, analizada la situación descripta y la reglamentación vigente, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección Académica a la emisión de las Libretas Universitarias en soporte tradicional a las y los Ingresantes, 2020, 2021 y 2022 de las distintas Ingenierías de esta Facultad, dando cumplimiento a lo reglamentado en el punto 2.3.4. del Reglamento de Estudio aprobado Ordenanza N° 1549.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Secretaría Académica y Subsecretaría de TICs de esta Facultad la implementación de la Libreta Universitaria en soporte físico equivalente a partir del Ciclo Lectivo 2023.

ARTÍCULO 3º. -. Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 285

plz
RRLL
EJD

